

VISTOS:

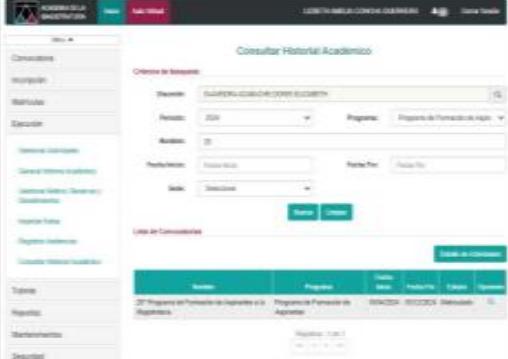
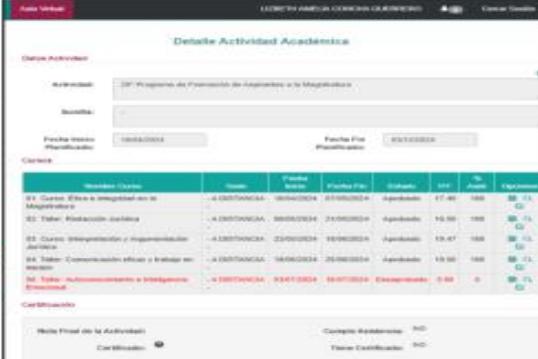
El Informe Informe N° 000477-2024-D-AMAG/DA-PROFA de fecha 15 de agosto de 2024, la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, informando del deceso de la discente **DORIS ELIZABETH SAAVEDRA AZABACHE**, admitida con Resolución N° 000009-2024-D-AMAG/DA al Primer Nivel, del 28° Programa de Formación de Aspirantes - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, el Informe N° 000301-2024-AMAG-DA-A/RBMZ; e, INFORME N° 000394-2024-D-AMAG/DA-RBMZ (15Noviembre2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, luego del proceso de admisión regular en fecha 26 de marzo de 2024 se emite la Resolución N°000009-2024-D-AMAG/DA; por la que se aprueba la relación de postulantes Admitidos para cursar el 28° Programa de Formación de Aspirantes - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, en cuya relación se encuentra la profesional **DORIS ELIZABETH SAAVEDRA AZABACHE**, para el Primer Nivel de la magistratura, generándose las obligaciones académicas y económicas conforme el cronograma y montos de pago establecidos;

Que, con Informe N°000477-2024-D-AMAG/DA-PROFA, la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura se dirige a Dirección Académica y, señala: "...Tengo a bien dirigirme a usted en virtud a los documentos de la referencia sobre la discente Doris Elizabeth Saavedra Azabache del 28 PROFA nivel I. I. ANTECEDENTES: 1.1. Mediante Informe N° 000019-2024-D-AMAG/DA-LAM-PDCA de fecha 02 de agosto del 2024, se informa a la Subdirección el deceso de la discente Doris Elizabeth Saavedra Azabache. II. ANÁLISIS: De acuerdo al análisis de los hechos se determina lo siguiente: 2.1. De la revisión del Sistema de Gestión Académica (SGAc), la discente Doris Elizabeth Saavedra Azabache pertenece al programa 28° PROFA del primer nivel, asimismo se puede observar que estuvo llevando adecuadamente los cursos y talleres programados, actualmente figura como pendiente de pago de la segunda armada.

 <p>Consultar Historial Académico</p> <p>Consulta de búsqueda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre: <input type="text" value="DORIS ELIZABETH SAAVEDRA AZABACHE"/> Año: <input type="text" value="2024"/> Programa: <input type="text" value="Reporte de Formación de Aspirantes"/> Número: <input type="text" value="21"/> Prerrequisito: <input type="text" value="Carrera"/> Fecha: <input type="text" value="Actual"/> <p>Lista de Comisiones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre</th> <th>Periodo</th> <th>Estado</th> <th>Periodo</th> <th>Tareas</th> <th>Opciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abierta</td> <td>28° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura</td> <td>01/09/2024</td> <td>Abierta</td> <td>01/09/2024</td> <td>0</td> <td>Ver</td> </tr> </tbody> </table>	Estado	Nombre	Periodo	Estado	Periodo	Tareas	Opciones	Abierta	28° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura	01/09/2024	Abierta	01/09/2024	0	Ver	 <p>Detalle Actividad Académica</p> <p>Detalle Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividad: 28° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura Nombre: <p>Fechas Inicio / Fechas Fin:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Inicio</th> <th>Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/09/2024</td> <td>30/09/2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cursos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Módulos Claves</th> <th>Título</th> <th>Última Fecha</th> <th>Última Pta</th> <th>Estado</th> <th>Últ. Aprob.</th> <th>Aplicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1. Currículum e Integración en el Programa</td> <td>A-2801000001-10000000000000000000</td> <td>21/09/2024</td> <td>01/09/2024</td> <td>Aprobado</td> <td>17/09</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>1.2. Taller: Adaptación Jurídica</td> <td>A-2801000002-10000000000000000000</td> <td>28/09/2024</td> <td>21/09/2024</td> <td>Aprobado</td> <td>19/09</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>2.1. Cursos: Integración y Implementación del Programa</td> <td>A-2801000003-10000000000000000000</td> <td>28/09/2024</td> <td>18/09/2024</td> <td>Aprobado</td> <td>19/09</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>2.2. Taller: Comunicación eficaz y trabajo en Equipo</td> <td>A-2801000004-10000000000000000000</td> <td>28/09/2024</td> <td>25/09/2024</td> <td>Aprobado</td> <td>19/09</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>3.1. Taller: Autoconocimiento e Introducción al Programa</td> <td>A-2801000005-10000000000000000000</td> <td>28/09/2024</td> <td>28/09/2024</td> <td>Entregado</td> <td>0/00</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Certificado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Motivo Final de la Actividad</th> <th>Concepto Estadístico</th> <th>Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certificado...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	Inicio	Final	01/09/2024	30/09/2024	Módulos Claves	Título	Última Fecha	Última Pta	Estado	Últ. Aprob.	Aplicación	1.1. Currículum e Integración en el Programa	A-2801000001-10000000000000000000	21/09/2024	01/09/2024	Aprobado	17/09	100%	1.2. Taller: Adaptación Jurídica	A-2801000002-10000000000000000000	28/09/2024	21/09/2024	Aprobado	19/09	100%	2.1. Cursos: Integración y Implementación del Programa	A-2801000003-10000000000000000000	28/09/2024	18/09/2024	Aprobado	19/09	100%	2.2. Taller: Comunicación eficaz y trabajo en Equipo	A-2801000004-10000000000000000000	28/09/2024	25/09/2024	Aprobado	19/09	100%	3.1. Taller: Autoconocimiento e Introducción al Programa	A-2801000005-10000000000000000000	28/09/2024	28/09/2024	Entregado	0/00	0%	Motivo Final de la Actividad	Concepto Estadístico	Indicador	Certificado...
Estado	Nombre	Periodo	Estado	Periodo	Tareas	Opciones																																																													
Abierta	28° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura	01/09/2024	Abierta	01/09/2024	0	Ver																																																													
Inicio	Final																																																																		
01/09/2024	30/09/2024																																																																		
Módulos Claves	Título	Última Fecha	Última Pta	Estado	Últ. Aprob.	Aplicación																																																													
1.1. Currículum e Integración en el Programa	A-2801000001-10000000000000000000	21/09/2024	01/09/2024	Aprobado	17/09	100%																																																													
1.2. Taller: Adaptación Jurídica	A-2801000002-10000000000000000000	28/09/2024	21/09/2024	Aprobado	19/09	100%																																																													
2.1. Cursos: Integración y Implementación del Programa	A-2801000003-10000000000000000000	28/09/2024	18/09/2024	Aprobado	19/09	100%																																																													
2.2. Taller: Comunicación eficaz y trabajo en Equipo	A-2801000004-10000000000000000000	28/09/2024	25/09/2024	Aprobado	19/09	100%																																																													
3.1. Taller: Autoconocimiento e Introducción al Programa	A-2801000005-10000000000000000000	28/09/2024	28/09/2024	Entregado	0/00	0%																																																													
Motivo Final de la Actividad	Concepto Estadístico	Indicador																																																																	
Certificado...																																																																	



2.2. Al respecto a través del informe N° 19-2024-D-AMAG/DA-LAM-PDCA se pone de conocimiento a la Subdirección sobre el deceso de la discente Doris Elizabeth Saavedra Azabache el día 13 de julio del 2024, esto es, días antes del cumplimiento de pago de la segunda armada, conforme al cronograma establecido en la convocatoria al 28° PROFA, asimismo al parecer la discente en mención era parte de Ministerio Público, ya que a través de sus comunicaciones institucionales informó sobre su deceso otorgándole las condolencias a sus familiares y amigos.

MATRÍCULA	MONTO A PAGAR	FECHA LIMITE DE PAGO
Pago único	S/157.00	05 de abril de 2024

DERECHOS EDUCACIONALES	De acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente a la fecha de pago	FECHA LIMITE DE PAGO
Primera armada	S/ 1, 525.00 Equivalente a 15 créditos académicos	05 de abril de 2024
Segunda armada	S/ 1, 118.75 Equivalente a 11 créditos académicos	31 de julio de 2024

XII. EJECUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

 **MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ
DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE** 

Condolencias

La Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, los fiscales y el personal administrativo, con profundo pesar expresan sus sentidas condolencias a los familiares y amigos de la doctora:

Doris Elizabeth Saavedra Trujabache
Fiscal Superior Provincial de la Fiscalía Superior Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro
(Q.E.P.D y D.O.C.G)

Al expresar las muestras de dolor por tan irreparable pérdida recordamos que queremos recordar que Dios la acoge en su reino y otorgue a sus seres queridos la fortaleza y resignación para superar estos difíciles momentos.

Dra. Cecilia Graciela Mendoza Velasquez
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores
Distrito Fiscal de Lambayeque

Lambayeque 13 de julio de 2024.

2.3. En ese sentido, se advierte del reporte del distrito fiscal de Lambayeque que en efecto la discente del programa 28° PROFA - primer nivel, Doris Elizabeth Saavedra Azabache ha fallecido el día 13 de julio del 2024. 2.4. Es menester precisar que el artículo 61° del Código Civil peruano¹, el suceso eventual de la muerte pone fin a la persona, y por consiguiente extingue su calidad de tal para los efectos jurídicos; luego de sobrevenido el hecho de la muerte, el fallecido no podrá ser considerado objeto de imputación de obligaciones ni podrá exigírsele el cumplimiento de las mismas; por su parte el numeral 197.2 del artículo 197° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General², señala que también podrán fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determina la imposibilidad de continuarlo. 2.5. Estando a las razones expuestas, el deceso de la dicente

Doris Elizabeth Saavedra Azabache resulta un hecho sobreviniente que determina la imposibilidad de la continuación de cursar las actividades académicas programadas en el 28° PROFA, así como el cumplimiento de las responsabilidades que de ella acarrean, siendo una de ellas el cumplimiento íntegro de los derechos educacionales. 2.6. Por lo expuesto, esta subdirección opina que se debe disponer la extinción de responsabilidad de las actividades académicas de la discente, así como de la deuda por el cumplimiento íntegro de los derechos educacionales. III. CONCLUSION: Estando a lo informado, se solicita disponer la extinción de las obligaciones académicas y económicas de la discente, por su fallecimiento. Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes, salvo distinto parecer...";

Que, el artículo 5° punto 28 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD establece que: "Art.5°.- Inciso 28. Discente. Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiéndose matriculado, inicia la actividad de formación académica";

Que, el artículo 5° punto 37 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD establece que: "Art.5°.- Inciso 37. Exclusión: Es el acto administrativo que exime al admitido del cumplimiento de las obligaciones académicas o económicas respecto de la actividad académica que corresponda. La exclusión se da por desistimiento o abandono, dispuesto mediante acto administrativo de la Dirección Académica y es materializada por las Oficinas de Tesorería y Registro Académico de acuerdo a sus competencias. ";

Que, el artículo 5° punto 70 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD establece que: "Art.5°.- Inciso 70. Retiro. Manifestación formal de voluntad del matriculado o discente para no, iniciar o continuar participando de una actividad académica.";

Que, el artículo 61° del Código Civil establece que la muerte pone fin a la persona, y en el presente caso habiéndose producido en el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones académicas y económicas debemos proceder a su exclusión con la finalidad que cesen las obligaciones académicas y económicas que, luego de producido el evento se han seguido o puedan seguirse generando;

Que, el artículo 56° del Reglamento del Régimen de Estudio de la Academia de la Magistratura aprobado por la Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 03-2023-AMAG-CD, indica que: "Artículo. 56°.- En los casos de desistimiento y retiro de la actividad académica, la Dirección Académica informará ello a la Secretaría Administrativa, a efectos de los trámites pertinentes por las áreas de Contabilidad y Tesorería;

Que, el artículo 65° del Reglamento del Régimen de Estudio de la Academia de la Magistratura aprobado por la Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 03-2023-AMAG-CD, indica que: "Artículo. 65°.- El matriculado o el discente que no pueda iniciar o continuar con la actividad académica, podrá solicitar su retiro sólo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundamentado y acreditado, respetando estrictamente los plazos siguientes: a. En el caso de los Programas PROFA, PCA, de Jueces y Fiscales en Control, los Programas y Diplomaturas, y otros que se implementen, en cualquier estado de ejecución de la actividad, el retiro se admitirá por el resto del programa o diplomatura... Adicionalmente a lo precisado en el párrafo anterior, en el caso de los Programas PROFA, PCA, de Jueces y Fiscales de Control, los Programas y diplomaturas, y otros que se implementen, el discente deberá haber cancelado



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"

previamente los derechos educacionales hasta la fecha anterior a la formulación de su solicitud...";

Que, el Título V, Disposiciones Transitorias del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, facultan a la Dirección Académica a resolver y regular aspectos no contemplados y situaciones no previstas en el Reglamento del Régimen de Estudios.

Que, en la penosa situación que nos ocupa, si bien no es un desistimiento, ni un retiro, no obstante, habiendo dejado de existir la discente **DORIS ELIZABETH SAAVEDRA AZABACHE** el día 13 de julio del 2024 estando al día en el cumplimiento de sus obligaciones académicas y económicas del desarrollo del 28º Programa de Formación de Aspirantes - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura (Primer Nivel), debemos excluirla, relevándola de las obligaciones académicas y económicas pendientes ulteriores, acorde a lo señalado en los artículos 5º; 56º; y 65º del Reglamento del Régimen de Estudios, por tener la misma consecuencia.

Que, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y, de conformidad con el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con la Resolución del Consejo Directivo N° 03-2023-AMAG-CD, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RETIRAR por fallecimiento a **DORIS ELIZABETH SAAVEDRA AZABACHE**, discente del Primer Nivel; del 28º Programa de Formación de Aspirantes - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, admitida con **Resolución N° 000009-2024-D-AMAG/DA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR la relación adjunta a la **Resolución N° 000009-2024-D-AMAG/DA**, en el extremo de EXCLUIR por fallecimiento del: "**28º Programa de Formación de Aspirantes - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura**" – Primer Nivel, a la profesional que se detalla, relevándola de las obligaciones académicas y económicas pendientes generadas:

1. **75379218 SAAVEDRA AZABACHE, DORIS ELIZABETH**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura Registre a **DORIS ELIZABETH SAAVEDRA AZABACHE** con retiro por fallecimiento, de la actividad conforme al artículo 65º del Reglamento del Régimen de Estudios aplicable al presente caso.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tesorería excluya de la relación de admitidos a la profesional detallada en el Artículo Segundo de la presente Resolución; del: "**28º Programa de Formación de Aspirantes - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura**", admitida con **Resolución N° 000009-2024-D-AMAG/DA**, con la que se le habilitó a que pueda generar su código de pago respectivo.



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura notificar con la presente resolución a Registro Académico, a Secretaría Administrativa, a Tesorería; además de publicar en la página web institucional; y, realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

HAGP/rbmz/yc-